

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.175

Lunes 16 de Junio de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2656661

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE CHOAPA

Solicitud de proyecto de modificación de cauce

Solicitud de aprobación de proyecto de modificación de cauce natural.

La empresa Oitec Hidráulica y Medio Ambiente Ltda., RUT: 76.278.532-3, en representación de la empresa UKA CHILE Y COMPAÑÍA, RUT: 77.371.797-4, al Director General de Aguas, respetuosamente decimos:

La empresa es titular del proyecto denominado “Parque Fotovoltaico Llanos de Rungue”, emplazado en la comuna de Illapel, provincia de Choapa, región de Coquimbo, el cual fue aprobado ambientalmente por Resolución de Calificación Ambiental N°20240400169, con fecha 21 de agosto de 2024, por el Servicio de Evaluación Ambiental Dirección Ejecutiva. Dentro de las obras necesarias para la operación del proyecto se encuentran siete obras hidráulicas tipo atraviesos, emplazadas sobre quebradas sin nombre.

A continuación, se describen las obras de atravesio incluidas en el proyecto. La obra OA\_01 corresponde a un atravesio vehicular de un camino interno del proyecto, y un cruce soterrado para cables de media tensión. El camino considera un badén, cuya materialidad corresponde a la misma que se encuentra naturalmente en el terreno, y un cerco perimetral en su parte superior. El cruce soterrado, 1 m bajo el lecho del cauce, corresponde a una cama de arena fina que le da soporte a los ductos de la línea de media tensión. La obra OA\_02 corresponde a un atravesio vehicular de un camino interno del proyecto, y un cruce soterrado para cables de media tensión. El camino considera una alcantarilla de acero corrugado y un cerco perimetral en su parte superior. El cruce soterrado, 1 m bajo el lecho del cauce, corresponde a una cama de arena fina que le da soporte a los ductos de la línea de media tensión. La obra OA\_03 corresponde a un atravesio vehicular de un camino interno del proyecto. El camino considera una alcantarilla de acero corrugado y un cerco perimetral en su parte superior. La obra OA\_04 corresponde a un atravesio vehicular de un camino interno del proyecto, y un cruce soterrado para cables de media tensión. El camino considera una alcantarilla de acero corrugado y un cerco perimetral en su parte superior. El cruce soterrado, 1 m bajo el lecho del cauce, corresponde a una cama de arena fina que le da soporte a los ductos de la línea de media tensión. La obra OA\_05 corresponde a un atravesio vehicular de un camino interno del proyecto. El camino considera una alcantarilla de acero corrugado y un cerco perimetral en su parte superior. La obra OA\_06 y la obra OA\_07 corresponden a un cruce soterrado para cables de media tensión. Ambos cruces soterrados, 1 m bajo el lecho del cauce, corresponden a una cama de arena fina que le da soporte a los ductos de la línea de media tensión.

La ubicación de las obras en coordenadas UTM referidas al Datum WGS84 Huso 19 Sur, en metros, son las siguientes:

- OA\_01: Inicio: 6.500.139 Norte y 274.279 Este; Final: 6.500.099 Norte y 274.373 Este.
- OA\_02: 6.500.659 Norte y 275.645 Este.
- OA\_03: 6.499.632 Norte y 275.660 Este.
- OA\_04: 6.499.183 Norte y 276.046 Este.
- OA\_05: 6.499.280 Norte y 276.280 Este.
- OA\_06: 6.500.146 Norte y 275.299 Este.
- OA\_07: 6.500.205 Norte y 276.273 Este

CVE 2656661

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41 y 171 del Código de Aguas, se solicita la aprobación al Director General de Aguas, para los efectos de construir las obras descritas, puesto que configuran obras de modificación de cauce natural. Los demás antecedentes técnicos y descripción general de las obras se indican en el proyecto y planos que se adjuntan a esta presentación, los cuales se ponen a disposición de los interesados en la Oficina Virtual de la Dirección General de Aguas.

